

Vistas las comunicaciones de la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Lérida, dando cuenta de que doña Dolores Burguete, Maestra nacional de Alcoletge y don Juan Viñas Figueras, Maestro nacional de Lérida, declarados incurso en el art. 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública por Orden del 8 de Junio último, por abandono de destino, se halla la primera en la Escuela de su cargo sin interrupción, por lo que no existió tal abandono de destino y el segundo falleció a raíz de la evacuación de Lérida.

Esta Dirección General ha acordado levantar la nota de incursión en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública a los citados Maestros, sin más trámites ni diligencias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 3 de Septiembre de 1938.  
El Director General,

ESTHER ANTICH

Sr. Inspector Jefe provincial de Primera Enseñanza de la provincia de Lérida en Cervera.

Vista la comunicación de la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Barcelona, dando cuenta de que la Maestra del Plan Profesional, de Corbera de Llobregat, de esta provincia, doña Dolores Castellá, no se halla al frente de su Escuela sin causa ni permiso que lo justifique.

Esta Dirección General ha acordado declarar a la citada Maestra incurso en el art. 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 2 de Septiembre de 1938.  
El Director General,

ESTHER ANTICH

Sr. Inspector Jefe provincial de Primera Enseñanza de Barcelona.

Vista la comunicación de la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Lérida, dando cuenta de que la Maestra nacional de Sempere de Arqueles, de dicha provincia, doña Consuelo Pastor, no se halla al frente de su Escuela sin causa ni permiso que lo justifique.

Esta Dirección General ha acordado declarar incurso en el art. 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, a la citada Maestra, por abandono de destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 2 de Septiembre de 1938.  
El Director General,

ESTHER ANTICH

Sr. Inspector Jefe provincial de Primera Enseñanza de Lérida en Cervera.

Vista la comunicación de la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Lérida, dando cuenta de que los Maestros nacionales don Enrique Tomás y don Jaime Miguel Macayo, de las Escuelas de Palau de Anglesola y Bohí, respectivamente, no se hallan al frente de sus destinos, sin causa ni permiso que lo justifique.

Esta Dirección General ha acordado declararlos incurso en el art. 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, a los expresados Maestros, por abandono de destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 2 de Septiembre de 1938.  
El Director General,

ESTHER ANTICH

Sr. Inspector Jefe provincial de Primera Enseñanza de Lérida en Cervera.

Vista la comunicación de la Dirección provincial de Primera Enseñanza de Albacete, dando cuenta de que doña María Nieves León Pizarro, Maestra propietaria de una Sección de la Graduada "Giler de los Ríos" de dicha Capital, se halla ausente de su destino sin causa ni motivo que lo justifique.

Esta Dirección General ha acordado declarar incurso en el art. 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública a la citada Maestra, por abandono de destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 2 de Septiembre de 1938.  
El Director General,

ESTHER ANTICH

Sr. Director provincial de Primera Enseñanza de Albacete.

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

##### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 27 de Enero de 1938, falleció el obrero Manuel Algarrobo Mata, nacido el día 10 de Marzo de 1892, natural de Villarrubia de Santiago (Toledo) y domiciliado en Madrid, calle de Canillas, 26 (Prosperidad).

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, para la aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo, los que se crean con derecho a percibir indemnización, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, calle de Aragón, núm. 300.—Barcelona.

Barcelona, 6 de Septiembre de 1938.  
El Director

MANUEL OSSORIO

##### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 10 de Enero de 1938, falleció la obrera Angela Menéndez Sánchez, soltera, nacida el día 1.º de Marzo de 1913, natural de Guardo (Palencia), y domiciliada en Madrid, calle de Pelayo, 38.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, para la aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo, los que se crean con derecho a percibir indemnización, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, calle de Aragón, núm. 300.—Barcelona.

Barcelona, 6 de Septiembre de 1938.  
El Director

MANUEL OSSORIO

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### CONSEJO MUNICIPAL DE VALENCIA

HACIENDA.—DEUDA.

##### ANUNCIO

El Consejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 2 de Julio, adoptó el acuerdo, ratificado en la de 3 de Septiembre próximo pasados, que dice así: — 1.º Queda reducido al 3 por 100 libre de impuestos actuales, el tipo de interés de toda la Deuda municipal en circulación y que actualmente es la siguiente: Resultas Capital 11.ª emisión, Resultas Ensanche 12.ª emisión, Obligaciones del Ensanche 14.ª emisión 3.ª serie, Resultas Capital (2.ª emisión) 18.ª emisión, Obligaciones Ensanche al 6 por 100, Obligaciones amortizables de Valencia, 1928 al 5 por 100. — 2.º La reducción del interés tendrá efecto para el cupón que vence en 1.º de Julio próximo y sucesivos (1937). — 3.º Durante el plazo de tres meses a partir de la fecha en que se anuncie en el Boletín Oficial y GACETA DE LA REPUBLICA, se presentarán en las dependencias municipales correspondientes los títulos originales, en los cuales se sellará o estampillará la nota consiguiente a la reducción expresada en el número 1.º Con los títulos se presentarán los documentos justificativos de la propiedad a favor de los tenedores actuales. En aquellos casos especiales en que se carezca de estos documentos, se solicitará la práctica de la oportuna información y una vez justificada suficientemente a juicio del Ayuntamiento la propiedad, se procederá al sellado o estampillado de referencia. Sin este requisito no se abonará interés alguno de los títulos. — 4.º El Consejo Municipal con los requisitos y formalidades que se prescriben en los números anteriores, reconoce la existencia, legalidad y obligación de la

**Deuda Municipal contraída hasta la fecha por el Ayuntamiento y representada en los títulos a que hace referencia el número 1.º**

Para asesoramiento de los interesados y cumplimiento del precedente acuerdo, se hace saber que los poseedores de títulos deberán presentar éstos en el Negociado de Intervención de la Deuda de este Municipio, por medio de factura duplicada que se les facilitará en dicha dependencia, acompañando los documentos justificativos de su propiedad. Los títulos de diferentes empréstitos se presentarán en factura separada. La intervención entregará resguardo de esta entrega.

Verificadas las operaciones de toma de razón, anotación y estampillado de los títulos, se devolverán a los interesados las obligaciones presentadas, previa exhibición del resguardo que se les libró al efectuar la entrega y que obra en su poder, acompañado del duplicado autorizado y que le servirá de título posesorio hasta las sucesivas transmisiones que efectúe. Los títulos cuya propiedad no se justifique con arreglo a las normas establecidas por la ley, serán rechazados a su presentación para que los interesados soliciten del Consejo Municipal la información prevista en el aparte tercero del acuerdo preinserto.

Igualmente se pone en conocimiento de los interesados que los impuestos que toma a su cargo la Corporación, son los existentes en la fecha del acuerdo (2 de Julio de 1937).

Valencia, 9 de Noviembre de 1937.  
—El presidente (ilegible).

X.—230

## ADMINISTRACION JUDICIAL

### REQUISITORIAS

**DON ANGEL ROMERO DEL CASTILLO**, Juez Delegado del Especial General de Represión del Contrabando por Evasión de Capitales.

Por el presente cito, llamo y emplazo a **Vilal Gissinger José**, natural de Suiza, hijo de Bartasar y María, de 53 años, casado, domiciliado en Barcelona, calle de Buenavista, número 3, primero, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión decretada con esta fecha en el sumario 49 de 1936 por evasión de capitales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agente de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular; pelo castaño; ojos claros; há-

riz regular; color del rostro bueno; y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel correspondiente como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 23 de Agosto de 1938. — El Juez Delegado, Angel Romero del Castillo.

J. O.—2.248.

**DON ANGEL ROMERO DEL CASTILLO**, Juez Delegado del Especial General de Represión del Contrabando por Evasión de Capitales.

Por el presente cito, llamo y emplazo a **Sanders Loewith (José Pedro)**, natural de Madrid, hijo de Enrique y Luisa, divorciado, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arroco Ubach, número 26; y de profesión agente de seguros, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se inserta en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión decretada con esta fecha, en el sumario número 49 de 1936, que se le sigue por evasión de capitales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo oscuro, ojos oscuros, nariz regular, color del rostro bueno; y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel correspondiente como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 23 de Agosto de 1938. — El Juez Delegado, Angel Romero del Castillo.

J. O.—2.249.

**GARCIA LOPEZ (José)**, de 31 años de edad, soltero, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de García Paredes, número 1, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de los de esta Capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de recibir declaración en el sumario que me halla instruyendo con el número 306 de 1937 por robo al citado individuo, bajo apercibimiento que, de no comparecer se dará por instruido del derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 29 de Agosto de 1938. — El Secretario, (ilegible).

J. O.—2.250.

**TELLEZ DE SOTOMAYOR Y DEMIA (Carlos)**, natural de Madrid, hijo de Joaquín y Mercedes, de estado soltero, profesión comisionista, de 38 años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lista, 68, bajos procesado por delito contra la salud pública, en sumario número 493 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6, de Madrid, para ser constituido en prisión provisional.

Madrid, 27 de Agosto de 1938. — El Secretario, Juan Infante.

J. O.—2.251.

**PASTIANO MORENO (Francisco)**, natural de Cádiz, de estado casado, profesión chauffeur, de 39 años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tres Peces, 28, pral., procesado por amenazas de muerte, sumario número 24 de 1936, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6, de Madrid, para ser constituido en prisión provisional.

Madrid, 29 de Agosto de 1938. — El Secretario Infante.

J. O.—2.252.

**GOMEZ ORELLO (Antonio)**, natural de Santander, de 22 años, hijo de Félix y de Consuelo, soltero, sin oficio ni domicilio, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Madrid, Secretaría de Joaquín Argote Saigastume, para notificarle el auto de procesamiento y de prisión dictado en el sumario número 342 de 1938, que contra él mismo se sigue por resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 30 de Agosto de 1938. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.253.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado de Instrucción número 8, con el número 167 del corriente año, por suicidio de **Emilio Prieto Serrano**, se ha acordado llamar por medio del presente que se publicará en los periódicos oficiales a los familiares de dicho interfecto, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de adscribirse al procedimiento conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 25 de Agosto de 1938. — El Secretario, (ilegible).

J. O.—2.254.

**DON ANTONIO INIBRA FORRIOLA**, Juez de Instrucción de Requena y su Partido.

Por el presente se cita, llama y em-

plaza a Emiliano García Arroyo, domiciliado últimamente en Valencia y cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que instruyó con el número 101 del año actual, sobre quebrantamiento de depósito de la menor Pilar García Játiva, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo y en virtud de lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se le ofrece el procedimiento en dicho sumario.

Dado en Requena, a 23 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Antonio Ineba Forriol.

J. O.—2.255.

Interesa que comparezcan, ante el Juzgado de Instrucción de Seo de Urgel, de José Val Solán y Pablo Boretas, naturales de La Almolda (Zaragoza), que se supone residen actualmente en Barcelona, procesados en el sumario número 32 del corriente año, por tenencia ilícita de arma de fuego, para constituirse en prisión provisional, en el Preventorio de esta ciudad, y prestar declaración, indagatoria, advirtiéndoles que caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Seo de Urgel, 29 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Agustín Carles.

J. O.—2.256.

En virtud de lo acordado en proveído de hoy dictado por el Señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en el expediente que se instruye en este Juzgado, bajo el número 4 del corriente año, sobre infracción Leyes Subsistenciales, contra el vecino de Villamanrique (Infantes), José Lu. na Rubio, el cual pertenece al Cuerpo de Aviación. El 41, Cabeza de Buey (Badajoz), se cita a éste referido sujeto por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de Ciudad Real, para que el día 9 del próximo mes de Septiembre y con todas las pruebas de que intente valerse, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Fermín Galán, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valdepeñas, a 18 de Agosto de 1938. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.257.

**DON EDUARDO GARCIA CAMINERO**, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto que será inserto en la GACETA DE LA REPUBLICA

y Boletín Oficial de Ciudad Real, se ofrecen las acciones del procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los parientes más próximos del interfecto Francisco Molina Díaz (a) Frascuító, de 81 años de edad, viudo, vecino que fué de Bujalance, y en la actualidad asilado en la Casa de Asistencia Social de Santa Cruz de Mudela; pues así lo tengo acordado en resolución de este día dictada en el sumario que instruyo bajo el número 57 de 1938, sobre suicidio del mismo.

Dado en Valdepeñas, a 22 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Eduardo García Caminero.

J. O.—2.258.

**DON EDUARDO GARCIA CAMINERO**, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente edicto que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de Ciudad Real, se ofrecen las acciones del procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Francisco Sánchez Crespo, vecino de esta ciudad de Valdepeñas, que en la actualidad se halla como soldado operando en el frente de Levante; pues así lo tengo acordado por resolución de hoy dictada en el sumario que se instruye bajo el número 59 de 1937, sobre muerte de Domingo Crespo del Fresus.

Dado en Valdepeñas, a 26 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Eduardo García Caminero.

J. O.—2.259.

**JAYA BONET** (Andrés), natural de Angulema (Francia), de estado soltero, de profesión chófer, de 22 años de edad, hijo de Eugenio y de Carmen, domiciliado últimamente en Valencia, calle Quevedo, número 10, 1.º, procesado en causa número 136 de 1938, por el delito de sustracción de un automóvil, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 2 de esta capital, como comprendido en el número 1 del artículo 833 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de 10 días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 25 de Agosto de 1938. — V.º B.º El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—2.260.

El señor Juez Especial número 4 de los Tribunales Populares de esta ciudad por providencia del día de hoy en el sumario número 30 de 1938, sobre Auxilio a la Rebelión por hechos ocurridos en Teruel, contra Ma-

ría Gálvez, ha mandado se cite por medio de la presente cédula, a Joaquín Villarroya Sánchez, natural de Teruel, casado, labrador, de 57 años, hijo de Joaquín y de María, que aunque se desconoce su paradero, se presume se encuentra en Manzanares, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de cinco días, al objeto de recibirle la declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no comparece.

Y para que sirva de citación en forma, extiendo y firmo la presente en Valencia, a 22 de Agosto de 1938. — El Secretario, Juan Pellicer.

J. O.—2.261.

**DON ANTONIO FONT UTGES**, Juez de Instrucción de Villafranca del Panadés y su Partido.

Por la presente que se libra en méritos del sumario que instruyo con el número 24 de 1938 por hurto, se cita y llama al procesado Luis Ponseti, de profesión cómico, domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat, calle de Miguel Romeu, número 57, del cual se ignoran las demás circunstancias, para que dentro del término de seis días a contar del siguiente a la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión como a comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan noticia del paradero de dicho procesado, procedan a su captura y traslación con las convenientes seguridades a la cárcel correspondiente, a disposición de este Juzgado.

Villafranca del Panadés, 29 de Agosto de 1938. — El Juez de Instrucción, Antonio Font Utges.

J. O.—2.262.

**RODRIGUEZ JIMENEZ** (Engenia), de 16 años, soltera, domiciliada últimamente en Burriana, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albacete con el fin de ser reducida a prisión en sumario número 50 de 1938, por hurto, como comprendida en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

J. O.—2.263.

**D. FRANCISCO CAÑAMARES MORENO**, Juez de Instrucción Interino de Albacete y su partido.

Por el presente, que se insertará

En la GACETA DE LA REPUBLICA, y Boletín Oficial de la provincia, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación del coche turismo marca "Buich", motor número 2.006.517, propiedad del Estado y perteneciente a la quinta Compañía Mixta de Transportes, el cual fué sustraído en la noche del 21 al 22 del mes actual, de la puerta de la Oficina de la Comisión reguladora de Albacete, sita en la Estación férrea, y caso de ser hablado, sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallare, si en el caso no acredita legítima adquisición, así lo tengo acordado en sumario 167 de 1938, por delito de hurto.

Dado en Albacete a 23 de Agosto de 1938.—El Juez, Francisco Cañamares.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.264

D. FRANCISCO CAÑAMARES MORENO, Juez de Instrucción interino de Albacete y su partido.

En virtud de lo acordado en sumario 87 de 1938, por lesiones a Julián Tirado Calero al ser atropellado el día 16 de mayo último por una Camioneta al servicio de guerra, y a consecuencia de cuyas lesiones falleció el día 22 del mismo mes, por medio del presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de esta provincia, se instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a quienes se consideren perjudicados en dicha causa pudiendo mostrarse parte en la misma y renunciar o no a la indemnización civil que pudiera corresponderle.

Dado en Albacete a 23 de agosto de 1938.—El Juez, Francisco Cañamares.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.265

D. HIGINIO TAPIA PEREZ, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de ignorarse su domicilio y actual paradero de los testigos Antonio Mateo Galindo, Mamerto Cano Boales, Francisco Muñoz Sánchez y Filiberto Martínez Medina, se les cita por medio de este edicto con el fin de que el día 5 de septiembre próximo y hora de las once del mismo comparezcan ante el Tribunal Popular de Ciudad Real para declarar como testigos propuestos por el señor Fiscal en el acto del juicio oral dimanante de la causa número 13 de 1938 contra Joaquín Abad Palomares por el delito de homicidio por imprudencia, apercibiéndoles que de no comparecer incurrirán en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Dado en Almodóvar del Campo a

16 de agosto de 1938.—El juez, Higinio Tapia. — El Secretario interino, Gonzalo Gómez.

J. O.—2.266

En el expediente número 3853 que se sigue por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraindas, entre otros, por Antonio Gimena Torrente, César Escobar Acacio, José Cervera Doménech y Valentín Castillo Briones, por razón de causa por rebelión militar de que ha conocido el Tribunal Popular de Albacete, aparece decretado con fecha 15 de junio último que sean citados y emplazados al Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número uno del expresado Tribunal.

Por lo cual y siendo desconocido el actual paradero de los nombrados sancionados en rebeldía Antonio Gimena Torrente, César Escobar Acacio, José Cervera Doménech y Valentín Castillo Briones, se les cita y emplaza por medio de la presente por el término y a los efectos anteriormente expresados bajo apercibimiento de pararlos el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 31 agosto de 1938.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.267

En el expediente número 3.471 que se sigue por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraindas por Enrique González Pérez, en procedimiento de que conoció el Tribunal Popular número 2 de Madrid, por deserción, aparece decretado con fecha 24 de junio último sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número uno del expresado Tribunal.

Por lo cual y siendo desconocido el actual paradero del nombrado sancionado Enrique González Pérez, procesado en rebeldía, se le cita y emplaza por medio de la presente a los efectos y término anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararlo el

perjuicio a que haya lugar en derecho. Barcelona, 31 de Agosto de 1938.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.268

En el expediente número 3.855 que se sigue por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraindas entre otros por Luis Acacio Alvarez Arenas, Pablo Rosillo Martínez, Camilo Perea Cambronero y José María Trullasete por razón de causa por rebelión militar de que conoció el Tribunal Popular de Albacete, aparece decretado con fecha 15 de junio último sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número uno del expresado Tribunal.

Por lo cual y siendo desconocido el actual paradero de los sancionados en rebeldía los nombrados Luis Acacio Alvarez Arenas, Pablo Rosillo Martínez, Camilo Perea Cambronero y José María Trullasete, se les cita y emplaza por medio de la presente por el término y a los efectos anteriormente indicados, bajo apercibimiento de pararlos el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 31 de Agosto de 1938.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.269

En el expediente número 2.203 seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraindas por Leandro Fernández Martínez, en causa seguida por el Jurado de Urgencia número 2 de Alicante, por desafección con esta fecha se ha decretado la citación y emplazamiento de los interesados en el mismo.

Se hace constar que este emplazamiento de conformidad con el artículo 36 de las Normas Procesales es para que en el término de diez días puedan personarse en los autos, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en el Juzgado número 2 de los de este Tribunal. Y desconociéndose su paradero actual, se cita y emplaza por medio de la presente a Leandro Fernández Martínez por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo el apercibi-

miento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 2 de Septiembre de 1938.  
— El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—2.270.

**MIGUEL MORENO LAGUIA**, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

**HAGO SABER:** Que en el expediente que se sigue en este Tribunal con el número cuatro mil quinientos tres a fin de deducir las responsabilidades de Pedro Romero Espejo, en causa por la que se le condenó por el Tribunal Popular de Cuenca por desafección al Régimen se ha decretado citar y emplazar a dicho condenado para que en término de diez días pueda personarse en el procedimiento, y en los cinco siguientes al en que se personaren, solicitar la práctica de las investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil a cuyo efecto quedarán los autos de manifiesto durante todo el término.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a Pedro Romero Espejo, se expide el presente a 5 de Septiembre de 1938. — El Secretario, Miguel Moreno Lagua.

J. O.—2.271.

**MIGUEL MORENO LAGUIA**, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

**HAGO SABER:** Que en el expediente que se sigue en este Tribunal con el número cuatro mil quinientos a fin de deducir las responsabilidades de Fernando Fronce Fernández, en causa por la que se le condenó por el Tribunal Popular de Cuenca como desafección al Régimen, ha decretado citar y emplazar a dicho condenado para que en término de diez días pueda personarse en el procedimiento, y en los cinco siguientes al en que se personaren, solicitar la práctica de las investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil a cuyo efecto quedarán los Autos de manifiesto durante todo el término.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a Fernando Fronce Fernández, se expide el presente a 5 de Septiembre de 1938. — El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—2.272.

**MIGUEL MORENO LAGUIA**, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

**HAGO SABER:** Que en el expediente que se sigue en este Tribunal con el número cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco a fin de deducir las responsabilidades de José Belmonte Saura, en causa por la que se le condenó

por el Tribunal Especial de Murcia por hostilidad al Régimen ha decretado citar y emplazar a dicho condenado para que en término de diez días pueda personarse en el procedimiento, y en los cinco siguientes al en que se personaren, solicitar la práctica de las investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil a cuyo efecto quedarán los Autos de manifiesto durante todo el término.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a José Belmonte Saura, se expide el presente a 5 de Septiembre de 1938. — El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—2.273.

**MIGUEL MORENO LAGUIA**, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

**HAGO SABER:** Que en el expediente que se sigue en este Tribunal con el número cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco a fin de deducir las responsabilidades de Julián Mingo Anton, en causa por la que se le condenó por el Tribunal Popular de Cuenca por desafección al Régimen, se ha decretado citar y emplazar a dicho condenado para que en término de diez días puedan personarse en el procedimiento, y en los cinco siguientes al en que se personaren, solicitar la práctica de las investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos, por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil a cuyo efecto quedarán los Autos de manifiesto durante todo el término.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a Julián Mingo Anton se expide el presente a 5 de Septiembre de 1938. — El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—2.274.

**MIGUEL MORENO LAGUIA**, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

**HAGO SABER:** Que en el expediente que se sigue en este Tribunal con el número cuatro mil cuatrocientos setenta y seis a fin de deducir las responsabilidades de José Arangón Buendía, en causa por la que se le condenó por el Tribunal Especial de Murcia, por hostilidad al Régimen, se ha decretado citar y emplazar a dicho condenado para que en término de diez días, pueda personarse en el procedimiento, y en los cinco siguientes al en que se personaren, solicitar las prácticas de las investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil a cuyo efecto quedarán los Autos de manifiesto durante todo el término.

Y para que sirva de citación y em-

plazamiento a José Arangón Buendía, se expide el presente a 5 de Septiembre de 1938. — El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—2.275.

**MIGUEL MORENO LAGUIA**, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

**HAGO SABER:** Que en el expediente que se sigue en este Tribunal (Alta Gironella, 4), con el número cuatro mil cuatrocientos setenta y dos, para deducir las responsabilidades de Antonio Martínez Peiró, se ha acordado citar y emplazar al mismo para que en término de diez días pueda personarse en el procedimiento y en los cinco siguientes al en que se personaren, solicitar la práctica de las investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil a cuyo efecto quedarán los Autos de manifiesto durante todo el término.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a Antonio Martínez Peiró, se expide el presente en Barcelona, a 5 de Septiembre de 1938. — El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—2.276.

**DON LUIS POSADAS CAMPOS**, Jefe Municipal en funciones del de Instrucción de Chinchilla.

Por el presente se cita y llama a Leoncio Vidal Ororay, vecino de Belnardo, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de prestar declaración en causa 43 de 1937, sobre daños en un camión, a la vez se le hace saber el derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

[Chinchilla, 22 de Agosto de 1938.— Luis Posadas. — El Secretario, Damián Cantero.

J. O.—2.277.

**DON LUIS POSADAS CAMPOS**, Jefe Municipal en funciones del de Instrucción de Chinchilla.

Por el presente se cita y llama a Manuel Bertolín, vecino de Madrid y demás familiares próximos del finado Santiago Bertolín Caballero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado a prestar declaración en causa número 82 de 1936, sobre muerte del Santiago. A la vez se le hace saber el derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

[Chinchilla, 22 de Agosto de 1938.— Luis Posadas. — El Secretario, Damián Cantero.

J. O.—2.278.

**GARCIA MARTINEZ (Ramón)**, hijo de Ramón y de Isidora, natural de Astorga (León), vecindado en Madrid, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión Transportes y en la actualidad sargento de la 27 Brigada Mixta, acusado de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la Primera División, don Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 26 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor, Alberto A. Luengo.

J. M.—3.193

**MUNOZ LOPEZ (Juan)**, hijo de Gregorio y de Ramona, natural de Málaga (Albacete), de 32 años de edad, de estado casado, de profesión pastor y en la actualidad soldado de la 26 Brigada Mixta, acusado de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la Primera División, Don Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, 26 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor, Alberto Agudo Luengo.

J. M.—3.191.

**BERMUDEZ VILLATORO (Narciso)**, hijo de Narciso y de María, natural de Málaga, vecindado en Madrid, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión oficinista, y en la actualidad soldado de la 27 Brigada Mixta, acusado de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la Primera División D. Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 27 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor, Alberto Agudo Luengo.

J. M.—3.192.

**MORENO DEL CERRO (Adelaido)**, cuyas señas personales se desconocen, y de profesión en la actualidad soldado de la 26 Brigada Mixta, acusado de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la Primera División, D. Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado con-

tra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 27 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor, Alberto Agudo Luengo.

J. M.—3.193.

**TALAVIERA ARAOZ (Segundo)**, cuyas señas personales se desconocen, y de profesión en la actualidad soldado de la 26 Brigada Mixta, acusado de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la Primera División, D. Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 27 de Agosto de 1938.—El Juez Delegado, Alberto Agudo Luengo.

J. M.—3.194.

**CAMPOS SANCHEZ (José)**, cuyas señas personales se desconocen, en la actualidad soldado de la 26 Brigada Mixta, acusado de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la Primera División, D. Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 27 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor, Alberto Agudo Luengo.

J. M.—3.195.

**ORTEGA VIELLA (Pedrico)**, cuyas señas personales se desconocen, de profesión estudiante de Medicina, y en la actualidad soldado de la 26 Brigada Mixta, acusado de delito de desertión, comparecerá ante el Juez Instructor de la Primera División, Don Alberto Agudo Luengo, en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra él, decretando su prisión preventiva, apercibiéndole de que de no presentarse será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 27 de Agosto de 1938. — El Juez Instructor, Alberto Agudo Luengo.

J. M.—3.196.

**JUERVO RADIGALES (Máximo)**, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernando el Santo, número 5, comparecerá en término de quince días a partir de la publicación del presente, ante el Delegado Instructor del

Tribunal Permanente del Ejército del Centro, para diligencia que se interesa en causa que se le sigue por abandono de destino.

Madrid, a 7 de Julio de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—3.197.

**GRESA ARNAU (Joaquín)**, domiciliado últimamente en la Avenida de Rusia, número 3, Madrid, comparecerá en término de quince días a partir de la publicación del presente ante el Delegado del Sr. Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente del Ejército del Centro, Miguel Angel 13, para prestar declaración en Diligencias Previas que se instruyen en dicho Tribunal.

Madrid, a 10 de Julio de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—3.198.

**FELIX FERNANDEZ (José)**, Comisario que fué del cuarto Batallón de la 32 Brigada Mixta, 10 División, que en fecha 20 de Febrero último, se encontraba en Martín del Río, comparecerá en el término de quince días, ante el Instructor Delegado del Tribunal Militar Permanente del Ejército del Este, D. Ramón Josa Torné, al objeto de prestar declaración en la causa número 194 de 1938, con motivo del hallazgo del cadáver del vecino de Martín del Río, Maximiliano M. los Calvo, cuyo apremio de que si no lo efectúa le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Suria, a 29 de Agosto de 1938. — El Instructor Delegado, Ramón Josa.

J. M.—3.199.

Por la presente se cita y empieza a personal conductor de un camión de la Jefatura de Transportes de Carabineros, como igualmente al personal de dicho Instituto que transportaba, cuyo vehículo sufrió en 17 de Abril próximo pasado, un choque con el camión STE, 35.514, motor 229.721, conducido éste por el Cabo Hipólito Andren Abadías, de la tercera Compañía del séptimo Batallón del Ejército, entre el kilómetro 247 y 248 de la carretera de Valencia a Barcelona, resultando heridos varios de dichos carabineros al propagarse el fuego a su camión y estallar las bombas de mano y municiones que llevaba, y cuyo fuego, propagado igualmente al camión STE indicado, originó la destrucción de ambos vehículos, a fin de que dentro del término de diez días, comparezcan ante el Capitán de Carabineros, D. Juan Fernández Fernández, Delegado en la Comandancia de Tarragona del Secretario Relator número uno del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana (calle Durruti, número 34, primero), para responder, unos, a los cargos que les resulten, y los otros pa-

ra. prestar declaración en el procedimiento que se instruye por tal motivo, bajo el apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, se ruega a todas las Autoridades y personas que puedan facilitar datos y referencias sobre los hechos apuntados, comparezcan ante el propio Instructor Delegado dentro del expresado plazo de diez días, con objeto de prestar declaración y cooperar al buen funcionamiento de la Justicia.

Dado en Tarragona, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario Relator Delegado, Juan Fernández.  
J. M.—3.200.

**MOTO MOTO** (Fernando), que perteneció al Batallón de Retaguardia número 7 y fué destinado a la Escuela Popular de Guerra, sin que se incorporara a la misma y por lo que se le instruye la causa número 968 del año en curso, comparecerá ante la Secretaría número 3, del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, sito en el Pabellón Militar del Mercado Central de Valencia, en el plazo de veinte días a partir de la publicación de la presente, a ponderar de los cargos que en la citada causa se le imputan por deserción, advirtiéndole que de no efectuarlo se declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo intereso de las autoridades tanto civiles como militares se proceda a su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a disposición de la mencionada Secretaría.

Valencia, 19 de Agosto de 1938. — El Auditor Secretario, José Candel.  
J. M.—3.208

**MINGOLLA GUERRERO** (Juan), hijo de Juan y Carmen, de 19 años de edad, natural de Sedenil (Cádiz), panadero, perteneciente a la 61 Brigada Mixta, agregado al Centro de Organización de Compañías Especiales, S. D. C. C., comparecerá en el término de veinte días a partir de la publicación de la presente, ante la Secretaría número 3, del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, sito en el Pabellón Militar del Mercado Central de Valencia, a responder de los cargos que contra él resultan en causa número 721, del corriente año, instruida por deserción bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mismo, y caso de ser hallado, lo pongan a disposición de la referida Secretaría.

Valencia, 19 de Agosto de 1938. — El Auditor Secretario, José Candel.  
J. M.—3.201

**MOISES SANCHEZ** (Fernando), que perteneció a la 110 Brigada Mixta y que pudiera haberse llamado Waisen Sánchez, en la citada Brigada, comparecerá en el término de veinte días a partir de la publicación de la presente en la Secretaría número 3, del Tribunal Permanente de Justicia Militar del Mercado Central, de Valencia, a responder de los cargos que contra él resultan en el Expediente número 1.217, del año 1937, por el delito de deserción, apercibiéndole que, caso de no efectuarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del encartado, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de la citada Secretaría.

Valencia, 19 de Agosto de 1938. — El Auditor Secretario, José Candel.  
J. M.—3.204.

**FERNANDO MOISES SANCHEZ**, que perteneció a la 110 Brigada Mixta y que pudiera haberse llamado Waisen Sánchez en la citada Brigada, comparecerá en el término de veinte días a partir de la publicación de la presente en la Secretaría núm. 3, del Tribunal Permanente de Justicia Militar del Mercado Central, de Valencia, a responder de los cargos que contra él resultan en el expresado expediente número 1.217, del año 1937, por el delito de deserción, apercibiéndole que caso de no efectuarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del encartado y, caso de ser habido lo pongan a disposición de la citada Secretaría.

Valencia, diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.

El Auditor Secretario, José Candel.  
J. M.—3.205.

Se cita por la presente a **MANUEL FOLCH, JOSE MARIN y FRANCISCO GIL**, que en fecha quince de Marzo del corriente año, figuraban como componentes del Consejo Municipal de Iglesia del Cid, para que en el plazo de diez días comparezcan ante el señor Instructor Delegado número ocho, del Tribunal Permanente del Ejército de Levante, sito en esta ciudad, plaza de la República, tres, tercero, al objeto de serles recibida declaración en diligencias previas que registradas al número ciento cincuenta y nueve del corriente año, me hallo instruyendo. Advirtiéndoles que de no efectuar la indicada comparencia, les parará los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo al derecho.

Valencia, a quince de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. — El Instructor Delegado, Ricardo Escriba.  
J. M.—3.206

**MARTINEZ PELEGRIN** (Juan), hijo de José y de Antonia, natural de Almería, vecindado en La Garenne (Francia), de veintiséis años de edad, casado, últimamente prestando sus servicios como soldado en el segundo Batallón Mixto de Transporte Hipomóvil, deberá comparecer en el término de quince días, a partir de su publicación, ante el señor Delegado Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, en el Servicio de Tren de Ejército, don Luis Pérez Vila, cuyas oficinas están sitas en la calle de Félix Pizcueta, número veinticuatro, para personarse en la causa que con el número 1.244 del corriente año, se le sigue por el delito de deserción, a responder de los cargos que de la misma le resulten, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebelde.

Valencia, a diez de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.

El Delegado Instructor, Luis Pérez Vila.

J. M.—3.207

**GALLARDO ARCOS** (Sebastián), perteneciente a la 217 Brigada Mixta, cuyos demás datos no constan, deberá comparecer ante este Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue bajo el número 447, por el supuesto delito de deserción; advirtiéndole que caso de no hacerlo incurrirá en el delito a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, a 16 de Agosto de 1938. — El Secretario Instructor Relator (ilegible).

J. M.—3.208

**VIDAL JUAN** (José), perteneciente a la primera Compañía del Batallón de Zapadores del XIII Cuerpo de Ejército, cuyos más datos se ignoran, deberá comparecer ante este Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, sito en esta Plaza, calle San Lorenzo, núm. 2, en el término de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, para responder de los cargos que se le imputan en las Diligencias Previas que se les siguen, bajo el número 439, por el supuesto delito de deserción; advirtiéndole que caso de no hacerlo, incurrirá en el delito a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, a 16 de Agosto de 1938. — El Secretario Instructor Relator (ilegible).

J. M.—3.209

**FAJARDO CABALLERO** (Manuel), natural de Bobadilla (Jaén), con residencia en el mismo, de 19 años de edad, estado soltero, profesión pana-

dero, soldado de la cuarta Compañía del 195 Batallón, de la 49 Brigada Mixta, deberá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria en el Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, sito en la calle de S. Lorenzo, núm. 2, para responder a los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue bajo el número 229, por el supuesto delito de deserción, previéndole que caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Valencia, a 15 de Agosto de 1938. — El Secretario Instructor Relator (ilegible).

J. M.—3.210

**TOMAS GUERRERO (Mariano)**, natural de S. Martín de Montalbán (Toledo), de 25 años de edad, estado soltero, profesión campesino, con domicilio en S. Martín de Montalbán, soldado de la Comandancia de Sanidad de la 69 Brigada Mixta, deberá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, en el Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue bajo el núm. 232, por el supuesto delito de deserción, previéndole que caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Valencia, a 16 de Agosto de 1938. — El Secretario Instructor Relator (ilegible).

J. M.—3.211

**MARTINEZ RUIZ (Alejandro)**, natural de Torrejuncillo (Cuenca), con domicilio en Torrejuncillo, de 20 años de edad, estado soltero, soldado de la 69 Brigada Mixta, 273 Batallón, segunda compañía, deberá comparecer ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, sito en esta Plaza, S. Lorenzo, núm. 2, para responder de los cargos que se le imputan por el supuesto delito de deserción, en la causa número 233, en el término de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, previéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Valencia, a 15 de Agosto de 1938. — El Secretario Instructor Relator (ilegible).

J. M.—3.212

**MINGARRO MONZON (Vicente)**, natural de Burriana (Castellón), de 19 años de edad, estado soltero, domiciliado en Burriana, profesión labrador, y **GONZALEZ SORIANO (Vicente)**, natural de Burriana (Castellón), de 19 años de edad, estado soltero, domi-

niado en Burriana, de profesión labrador, pertenecientes ambos a la 74 Brigada Mixta, 47 División, deberán comparecer en el término de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, en el Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, domiciliado en S. Lorenzo, núm. 2, para responder de los cargos que se les imputan en la causa número 446, que se les sigue por el supuesto delito de deserción, significándoles que, caso de no hacerlo, incurrirán en el delito a que hubiera lugar en derecho.

Valencia, a 15 de Agosto de 1938. — El Secretario Relator Instructor (ilegible).

J. M.—3.213

**ROMERO GIMENEZ (Juan)**, natural de Fuente Alamo (Albacete), de 20 años de edad, soltero, oficio operador, con domicilio en Fuente Alamo, soldado de la primera compañía del 359 Batallón de la 215 Brigada Mixta, deberá comparecer ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, sito en esta Plaza, calle de S. Lorenzo, número 2, en el término de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, para responder de los cargos que se le imputan por el supuesto delito de deserción, en la causa que se le sigue bajo el número 238, significándole que, caso de no comparecer en el término fijado, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Valencia, a 15 de Agosto de 1938. — El Secretario Relator Instructor (ilegible).

J. M.—3.214

**SANCHEZ GARCIA (Emilio)**, natural de Benquerencia (Ciudad Real), estado casado, profesión labrador, con domicilio en Puerto Urraco (Benquerencia), soldado de la cuarta compañía, 359 Batallón de la 215 Brigada Mixta, deberá comparecer en el término de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, en el Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, sito en la calle de S. Lorenzo, núm. 2, de esta plaza, para responder de los cargos que se imputan en la causa que se le sigue bajo el número 237, por el supuesto delito de deserción; advirtiéndole que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Valencia, a 15 de Agosto de 1938. — El Secretario Relator Instructor (ilegible).

J. M.—3.215

**VILLA ALMIRA (Saturnino)**, natural de Callosa de Segura (Alicante),

de 18 años de edad, soltero, con domicilio en Callosa de Segura, perteneciente al Batallón de Ametralladoras del XXII Cuerpo de Ejército, cuarta Compañía, deberá comparecer en el término de 10 días a partir de la publicación de la presente requisitoria, en esta Secretaría Relatoria del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue bajo el número 224, significándole que, caso de no hacerlo, incurrirá en el delito a que hubiera lugar en derecho.

Valencia, a 15 de Agosto de 1938. — El Secretario Relator Instructor (ilegible).

J. M.—3.216

**CASULLA ESTEVEZ (Juan)**, natural de Haros del Maestro (Castellón), de 19 años de edad, estado soltero, profesión labrador, soldado del Primer Batallón de la 74 Brigada Mixta, 49 División, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, sito en esta Plaza, calle de S. Lorenzo, número 2, para responder de los cargos en la causa que se le sigue bajo el número 225, por el supuesto delito de deserción frente al enemigo, previéndole que, en caso de no comparecer dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Valencia, a 15 de Agosto de 1938. — El Secretario Relator Instructor (ilegible).

J. M.—3.217

**GUILLEN FUSTER (Pedro)**, natural de San Agustín (Teruel), de 33 años de edad, estado soltero, domiciliado en San Agustín, profesión tratante; y **ASPAS APARICIO (Eusebio)**, natural de la provincia de Teruel, edad 33 años, se desconoce profesión y estado, ambos pertenecientes a la primera compañía, 196 Batallón, de la 49 Brigada Mixta, deberán comparecer en el término de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria, en el Tribunal Permanente de Justicia Militar del XXII Cuerpo de Ejército, sito en esta Plaza, calle de S. Lorenzo, núm. 2, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que se le sigue bajo el número 233, advirtiéndoles que, caso de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Valencia, a 15 de Agosto de 1938. — El Secretario Relator Instructor (ilegible).

J. M.—3.218